

 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 6869

()

Por medio de la cual se termina un encargo como Director Rural

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de delegación No. 332 del 08 de octubre de 2024

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencias de los Departamentos, la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994. Las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones.

Que los artículos 105 y 107 de la Ley 115 de 1994, establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que el Decreto 3020 de 2002 en su artículo 2, inciso segundo determina que la planta de cargos será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada Departamento, Distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo.

Que mediante Resolución No. 2730 del 12 de noviembre de 2021, se efectuó un encargo como Directora Rural, a la señora LEISY GENOVEVA TOBAR CORTES, identificada con C.C. No. 27.123.650, en el Centro Educativo Teraimbe del municipio de Barbacoas (N).

Mediante Resolución No. 0981 del 17 de junio de 2021, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño autorizó el reconocimiento de carácter oficial al Centro Educativo Teraimbe del municipio de Barbacoas (N), para ser reconocido como la Institución Educativa Teraimbe, y atender los grados de transición hasta grado once de educación media académica, razón por la cual, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 3020 de 2002, el Centro Educativo Teraimbe al ser reconocido como Institución Educativa, debe designársele un Directivo Docente Rector para su administración.

Así mismo, revisada la planta de personal y de acuerdo con las indicaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño registra un exceso en el número de Directores Rurales que han sido viabilizados.

Debido a lo anterior, es necesario terminar el encargo temporal de Directora Rural realizado a la señora LEISY GENOVEVA TOBAR CORTES, identificada con C.C. No. 27.123.650, en el Centro Educativo Teraimbe del municipio de Barbacoas (N).

En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°

TERMINAR el encargo efectuado como Directora Rural en el Centro Educativo Teraimbe del municipio de Barbacoas (N), a la

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

docente LEISY GENOVEVA TOBAR CORTES, identificada con C.C. No. 27.123.650, quien regresa a su cargo base como Docente de Aula en el área de Básica Primaria en la Sede 1-Institución Educativa Teraimbe del municipio de Barbaças (N), a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°

Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la señora LEISY GENOVEVA TOBAR CORTES, a la siguiente dirección de correo electrónico: genovevato19@gmail.com, celular 3105291698.

ARTICULO 3°

Comuníquese la novedad a las Dependencias de Nomina y Archivo y Hojas de Vida de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño para lo de su competencia.

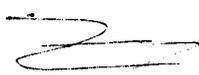
ARTICULO 4°

La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

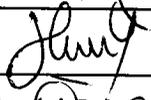
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los,

21 NOV 2024



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	18 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria de Recursos Humanos G4 SED	18 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	18 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Elaboró: ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	18 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		